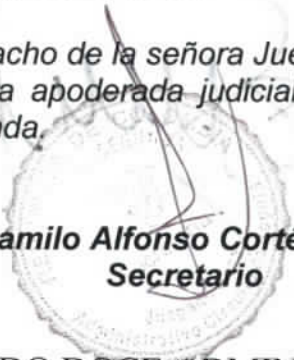


**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201400298-00

Bogotá, D.C. 14 de septiembre de 2015.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la señora apoderada judicial de la parte actora solicitó el desistimiento de la demanda.


Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1212

PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 110013335012201400298-00

ACCIONANTE: MARITZA RODRIGUEZ CAMELO

ACCIONADOS: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

Bogotá, D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

ACEPTAR el desistimiento de la demanda solicitada por la parte actora, según el memorial obrante a folio 91 del expediente conforme lo dispone el artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ENTREGAR la demanda y sus anexos a la señora apoderada judicial de la parte actora, sin necesidad de desglose.

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la parte demandante a la Dra. **RUTH MARIBEL FLECHAS REYES**, identificada con la C.C. No. 51.847.661 de Bogotá y T.P. No. 179.745 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 1 del expediente

DEVOLVER a la parte actora el valor consignado, de conformidad con el memorial anexo a la consignación visto a folio 90 del plenario, previa firma de la diligencia de entrega.

ARCHIVAR el expediente, previa las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUITIERREZ
JUEZ

abv

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, a las 8:00 a.m.*

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201500361-00

Bogotá, D.C. 15 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que el señor apoderado judicial de la parte actora solicitó el retiro de la demanda.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1890

PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 110013335012201500361-00

ACCIONANTE: LEIDY LOPEZ ARIZA

ACCIONADOS: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

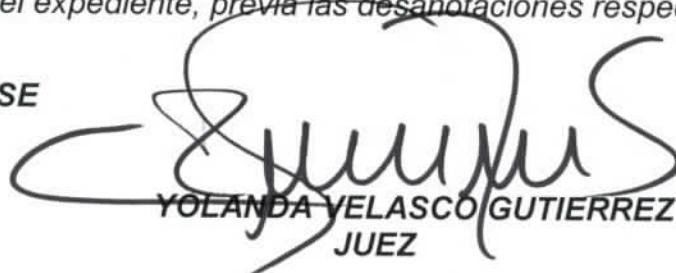
Bogotá, D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince

AUTORIZAR el retiro de la demanda solicitada por la parte actora en razón que no se ha admitido la misma, por ende, no se ha notificado el auto admisorio, cumpliéndose con los requisitos del artículo 174 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. **LUIS ALBERTO JIMENEZ POLANCO**, identificado con la C.C. No. 15.302.611 de Cauca y T.P. No. 129.780 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 1 del expediente.

ARCHIVAR el expediente, previa las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.*

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Camilo Alfonso Cortés Díaz', is written across the bottom of the page.

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201500360-00

Bogotá, D.C. 15 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que el señor apoderado judicial de la parte actora solicitó el retiro de la demanda.

**Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario**



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1889

PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 110013335012201500360-00

ACCIONANTE: CLAUDIA MELINA OLMOS VALDERRAMA

ACCIONADOS: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

Bogotá, D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince

AUTORIZAR el retiro de la demanda solicitada por la parte actora en razón que no se ha admitido la misma, por ende, no se ha notificado el auto admisorio, cumpliéndose con los requisitos del artículo 174 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante al Dr. **LUIS ALBERTO JIMENEZ POLANCO**, identificado con la C.C. No. 15.302.611 de Cauca y T.P. No. 129.780 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 1 del expediente.

ARCHIVAR el expediente, previa las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

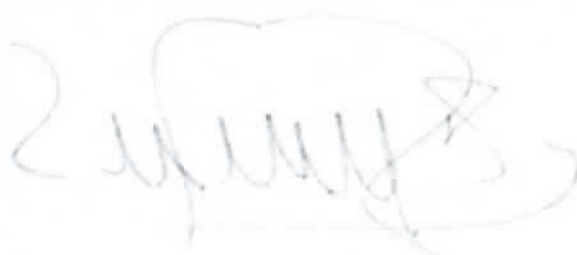

**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ**

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.*

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Camilo Alfonso Cortés Díaz', is written over a faint horizontal line.

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No. 110013335012201400009-00

Bogotá D.C. 14 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la señora apoderada judicial de la parte actora solicitó el desistimiento de la demanda.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-0923

PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220140000900

ACCIONANTE: PABLO ANTONIO PARADA CRUZ

ACCIONADOS: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA

Bogotá, D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

ACEPTAR el desistimiento de la demanda solicitada por la parte actora, según el memorial obrante a folio 39 del expediente conforme lo dispone el artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ENTREGAR la demanda y sus anexos a la señora apoderada judicial de la parte actora, sin necesidad de desglose.

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la parte demandante a la Dra. **ANA LUCIA MURILLO GUASCA**, identificada con la C.C. No. 51.569.377 de Bogotá y T.P. No. 184.962 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 1 del expediente.

ARCHIVAR el expediente, previa las desanotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2013**, a las 8:00 a.m.*

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario



**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220130088300

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-0883

PROCESO : ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220130088300

ACCIONANTE: NORALDO CELEITA VARELA

ACCIONADOS: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Transcurrido el término indicado por los artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y vencido el traslado para contestar la demanda, el Despacho procede a **FIJAR** la hora de las **ONCE DE LA MAÑANA DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial ordenada por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa genera multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ibídem.

En caso que el asunto sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas se prescindirá de la audiencia de pruebas y se proferirá fallo dentro de la audiencia inicial tal como lo contempla el inciso final del artículo 179 ibídem.

TENER por contestada la demanda por parte de la accionada, folios 59 a 66 del expediente, por haber sido presentada dentro del término legal y reunir los requisitos exigidos por el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la demandada al Dr. **OSCAR IVAN RODRIGUEZ HUERFANO**, identificado con la C.C. No. 80.857.666 de Bogotá D.C. y T.P. No. 221.070 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 67 del plenario.

EXHORTAR a la entidad demandada para que antes de la fecha en que se realizará la audiencia inicial, remita copia de los antecedentes administrativos de la parte actora si hubiere lugar a ello. So pena de dar aplicación a lo establecido en el inciso final del parágrafo 1 del artículo 175 ibídem.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

Cep

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.*

CAMILO ALFONSO CORTES DIAZ
Secretario

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220130050000

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-0755

PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220130075500

ACCIONANTE: MIGUEL ANGEL CORTES BURBANO

ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -
UGPP

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Transcurrido el término indicado por los artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y vencido el traslado para contestar la demanda, el Despacho procede a **FIJAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial ordenada por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa genera multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ibídem.

En caso que el asunto sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas se prescindirá de la audiencia de pruebas y se proferirá fallo dentro de la audiencia inicial tal como lo contempla el inciso final del artículo 179 ibídem.

TENER por contestada la demanda por parte de la accionada, folios 123 a 125 del expediente, por haber sido presentada dentro del término legal y reunir los requisitos exigidos por el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la demandada a la Dra. **ALEJANDRA IGNACIA AVELLA PEÑA** identificada con la C.C. No. 52.046.632 de Bogotá D.C. y T.P. No. 162.234 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública No. 2425 de 20 de junio de 2013, vista a folios 52 a 55 del plenario.

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la demandada a la Dra. **MARIA FERNANDA ZUÑIGA CHAUX**, identificada con la C.C. No. 36.665.628 de Santa Marta (Magdalena) y T.P. No. 152.087 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido, visto a folio 51 del plenario.

RECONOCER personería para actuar como apoderada sustituta de la demandada a la Dra. **DIANA MILENA VARGAS MORALES**, identificada con la C.C. No. 52.860.341 de Bogotá D.C. y T.P. No. 212.661 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido, visto a folio 89 del plenario.

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la demandada a la Dra. **JUDY ROSANNA MAHECHA PAEZ**, identificada con la C.C. No. 39.770.632 de Madrid (Cundinamarca) y T.P. No. 101.770 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido, visto a folio 81 del plenario.

EXHORTAR a la entidad demandada para que antes de la fecha en que se realizará la audiencia inicial, remita copia de los antecedentes administrativos de la parte actora si hubiere lugar a ello. So pena de dar aplicación a lo establecido en el inciso final del parágrafo 1 del artículo 175 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

cap

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.

CAMILO ALFONSO CORTES DIAZ
Secretario

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220130050000

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-0500

PROCESO : ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220130050000

ACCIONANTE: FLOR MARIA GUZMAN DE GODOY

ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -
UGPP

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Transcurrido el término indicado por los artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y vencido el traslado para contestar la demanda, el Despacho procede a **FIJAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial ordenada por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa genera multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ibídem.

En caso que el asunto sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas se prescindirá de la audiencia de pruebas y se proferirá fallo dentro de la audiencia inicial tal como lo contempla el inciso final del artículo 179 ibídem.

TENER por contestada la demanda por parte de la accionada, folios 123 a 125 del expediente, por haber sido presentada dentro del término legal y reunir los requisitos exigidos por el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la demandada a la Dra. **ALEJANDRA IGNACIA AVELLA PEÑA** identificada con la C.C. No. 52.046.632 de Bogotá D.C. y T.P. No. 162.234 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública No. 2425 de 20 de junio de 2013, vista a folios 98 a 102 del plenario.

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la demandada a la Dra. **MARIA FERNANDA ZUÑIGA CHAUX**, identificada con la C.C. No. 36.665.628 de Santa Marta (Magdalena) y T.P. No. 152.087 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido, visto a folio 97 del plenario.

RECONOCER personería para actuar como apoderada sustituta de la demandada a la Dra. **DIANA MILENA VARGAS MORALES**, identificada con la C.C. No. 52.860.341 de Bogotá D.C. y T.P. No. 212.661 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido, visto a folio 126 del plenario.

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la demandada a la Dra. **JUDY ROSANNA MAHECHA PAEZ**, identificada con la C.C. No. 39.770.632 de Madrid (Cundinamarca) y T.P. No. 101.770 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido, visto a folio 128 del plenario.

EXHORTAR a la entidad demandada para que antes de la fecha en que se realizará la audiencia inicial, remita copia de los antecedentes administrativos de la parte actora si hubiere lugar a ello. So pena de dar aplicación a lo establecido en el inciso final del parágrafo 1 del artículo 175 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

cap

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.

CAMILO ALFONSO CORTES DIAZ
Secretario

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220130050000

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia para fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-0397

PROCESO : ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220130039700

ACCIONANTE: OLGA MERY BOGOTÁ MORENO

ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –
UGPP

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Transcurrido el término indicado por los artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y vencido el traslado para contestar la demanda, el Despacho procede a **FIJAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial ordenada por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa genera multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ibídem.

En caso que el asunto sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas se prescindirá de la audiencia de pruebas y se proferirá fallo dentro de la audiencia inicial tal como lo contempla el inciso final del artículo 179 ibídem.

TENER por contestada la demanda por parte de la accionada, folios 118 a 121 del expediente, por haber sido presentada dentro del término legal y reunir los requisitos exigidos por el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la demandada a la Dra. **ALEJANDRA IGNACIA AVELLA PEÑA** identificada con la C.C. No. 52.046.632 de Bogotá D.C. y T.P. No. 162.234 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública No. 2425 de 20 de junio de 2013, vista a folios 93 a 96 del plenario.

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la demandada a la Dra. **MARIA FERNANDA ZUÑIGA CHAUX**, identificada con la C.C. No. 36.665.628 de Santa Marta (Magdalena) y T.P. No. 152.087 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido, visto a folio 92 del plenario.

RECONOCER personería para actuar como apoderada sustituta de la demandada a la Dra. **DIANA MILENA VARGAS MORALES**, identificada con la C.C. No. 52.860.341 de Bogotá D.C. y T.P. No. 212.661 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido, visto a folio 122 del plenario.

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la demandada a la Dra. **JUDY ROSANNA MAHECHA PAEZ**, identificada con la C.C. No. 39.770.632 de Madrid (Cundinamarca) y T.P. No. 101.770 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido, visto a folio 125 del plenario.

EXHORTAR a la entidad demandada para que antes de la fecha en que se realizará la audiencia inicial, remita copia de los antecedentes administrativos de la parte actora si hubiere lugar a ello. So pena de dar aplicación a lo establecido en el inciso final del parágrafo 1 del artículo 175 ibídem.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

cap

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.

CAMILO ALFONSO CORTES DIAZ
Secretario

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220130078800

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.


Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-0788

PROCESO : ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220130078800

ACCIONANTE: EDGAR CONSTAIN DORADO

ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –
UGPP

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Transcurrido el término indicado por los artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y vencido el traslado para contestar la demanda, el Despacho procede a **FIJAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial ordenada por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa genera multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ibídem.

En caso que el asunto sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas se prescindirá de la audiencia de pruebas y se proferirá fallo dentro de la audiencia inicial tal como lo contempla el inciso final del artículo 179 ibídem.

TENER por contestada la demanda por parte de la accionada, folios 558 a 564 del expediente, por haber sido presentada dentro del término legal y reunir los requisitos exigidos por el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la demandada a la Dra. **ALEJANDRA IGNACIA AVELLA PEÑA** identificada con la C.C. No. 52.046.632 de Bogotá D.C. y T.P. No. 162.234 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública No. 2425 de 20 de junio de 2013, vista a folios 536 a 539 del plenario.

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la demandada al Dr. **YIMER OLAYA TOVAR**, identificado con la C.C. No. 19.496.435 de Bogotá D.C. y T.P. No. 62.587 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido, visto a folio 535 del plenario.

EXHORTAR a la entidad demandada para que antes de la fecha en que se realizará la audiencia inicial, remita copia de los antecedentes administrativos de la parte actora si hubiere lugar a ello. So pena de dar aplicación a lo establecido en el inciso final del parágrafo 1 del artículo 175 ibídem.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

Cap

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.

CAMILO ALFONSO CORTES DIAZ
Secretario

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220130050000

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-0764

PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220130076400

ACCIONANTE: HECTOR GUILLERMO SIERRA CUERVO

ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -
UGPP

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Transcurrido el término indicado por los artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y vencido el traslado para contestar la demanda, el Despacho procede a **FIJAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial ordenada por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa genera multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ibídem.

En caso que el asunto sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas se prescindirá de la audiencia de pruebas y se proferirá fallo dentro de la audiencia inicial tal como lo contempla el inciso final del artículo 179 ibídem.

TENER por contestada la demanda por parte de la accionada, folios 150 a 158 del expediente, por haber sido presentada dentro del término legal y reunir los requisitos exigidos por el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la demandada a la Dra. **ALEJANDRA IGNACIA AVELLA PEÑA** identificada con la C.C. No. 52.046.632 de Bogotá D.C. y T.P. No. 162.234 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública No. 2425 de 20 de junio de 2013, vista a folios 126 a 129 del plenario.

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la demandada al Dr. **YIMER OLAYA TOVAR**, identificado con la C.C. No. 19.496.435 de Bogotá D.C. y T.P. No. 62.587 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido, visto a folio 125 del plenario.

EXHORTAR a la entidad demandada para que antes de la fecha en que se realizará la audiencia inicial, remita copia de los antecedentes administrativos de la parte actora si hubiere lugar a ello. So pena de dar aplicación a lo establecido en el inciso final del parágrafo 1 del artículo 175 ibídem.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

Cap

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.

CAMILO ALFONSO CORTES DIAZ
Secretario

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220130074300

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

**Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario**



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-0743

PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220130074300

ACCIONANTE: ROSALBA HERRERA DE JIMENEZ

ACCIONADOS: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Transcurrido el término indicado por los artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y vencido el traslado para contestar la demanda, el Despacho procede a **FIJAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial ordenada por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa genera multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ibídem.

En caso que el asunto sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas se prescindirá de la audiencia de pruebas y se proferirá fallo dentro de la audiencia inicial tal como lo contempla el inciso final del artículo 179 ibídem.

TENER por contestada la demanda por parte de la accionada, folios 55 a 59 del expediente, por haber sido presentada dentro del término legal y reunir los requisitos exigidos por el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la demandada al Dr. **MICHEL EDYSON SILVA CACERES**, identificado con la C.C. No. 7.184.122 de Tunja y T.P. No. 214.145 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 62 del plenario.

REQUERIR al apoderado judicial de la entidad accionada para que de conformidad con el inciso final del artículo 96 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, allegue la documentación solicitada en la petición de pruebas "5.2.- Oficios", visible a folio 41 del expediente. Para tal fin, se le concede un término perentorio de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

LFFN

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.

CAMILO ALFONSO CORTES DIAZ
Secretario

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220130074200

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-0742

PROCESO : ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220130074200

ACCIONANTE: ALCIRA RAMIREZ VDA. DE PEREZ

ACCIONADOS: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Transcurrido el término indicado por los artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y vencido el traslado para contestar la demanda, el Despacho procede a **FIJAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial ordenada por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

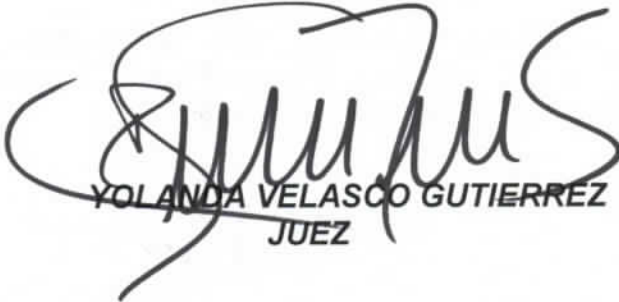
Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa genera multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ibídem.

En caso que el asunto sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas se prescindirá de la audiencia de pruebas y se proferirá fallo dentro de la audiencia inicial tal como lo contempla el inciso final del artículo 179 ibídem.

TENER por contestada la demanda por parte de la accionada, folios 53 a 55 del expediente, por haber sido presentada dentro del término legal y reunir los requisitos exigidos por el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la demandada a la Dra. **KARLA PAOLA JIMENEZ RAMOS**, identificada con la C.C. No. 49.797.701 de Valledupar y T.P. No. 174.260 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 82 del plenario.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

LFFH

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.*

CAMILO ALFONSO CORTES DIAZ
Secretario

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220130004100

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-0041

PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220130004100

ACCIONANTE: MARTHA SUSANA BEJARANO

ACCIONADOS: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Transcurrido el término indicado por los artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y vencido el traslado para contestar la demanda, el Despacho procede a **FIJAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial ordenada por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa genera multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ibídem.

En caso que el asunto sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas se prescindirá de la audiencia de pruebas y se proferirá fallo dentro de la audiencia inicial tal como lo contempla el inciso final del artículo 179 ibídem.

TENER por contestada la demanda por parte de la accionada, folios 68 a 72 del expediente, por haber sido presentada dentro del término legal y reunir los requisitos exigidos por el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la demandada al Dr. **MICHEL EDYSON SILVA CACERES**, identificado con la C.C. No. 7.184.122 de Tunja y T.P. No. 214.145 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 75 del plenario.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

LFFN

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.*

CAMILO ALFONSO CORTES DIAZ
Secretario

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220130070500

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-0705

PROCESO : ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220130070500

ACCIONANTE: ARISTOBULO BARRETO ROA

ACCIONADOS: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Transcurrido el término indicado por los artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y vencido el traslado para contestar la demanda, el Despacho procede a **FIJAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial ordenada por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa genera multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ibídem.

En caso que el asunto sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas se prescindirá de la audiencia de pruebas y se proferirá fallo dentro de la audiencia inicial tal como lo contempla el inciso final del artículo 179 ibídem.

TENER por contestada la demanda por parte de la accionada, folios 47 a 51 del expediente, por haber sido presentada dentro del término legal y reunir los requisitos exigidos por el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la demandada a la Dra. **AYDA NITH GARCIA SANCHEZ**, identificada con la C.C. No. 52.080.364 de Bogotá y T.P. No. 226.945 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 54 del plenario.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

LFFN

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.*

CAMILO ALFONSO CORTES DIAZ
Secretario

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220130066500

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-0665

PROCESO : ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220130066500

ACCIONANTE: SIMON ORTIZ

ACCIONADOS: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Transcurrido el término indicado por los artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y vencido el traslado para contestar la demanda, el Despacho procede a **FIJAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial ordenada por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa genera multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ibídem.

En caso que el asunto sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas se prescindirá de la audiencia de pruebas y se proferirá fallo dentro de la audiencia inicial tal como lo contempla el inciso final del artículo 179 ibídem.

TENER por contestada la demanda por parte de la accionada, folios 66 y 67 del expediente, por haber sido presentada dentro del término legal y reunir los requisitos exigidos por el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la demandada a la Dra. **CLAUDIA MILENA DIAZ RICO**, identificada con la C.C. No. 39.813.634 de Guaduas y T.P. No. 197.541 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 134 del plenario.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

LFFN

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.*

CAMILO ALFONSO CORTES DIAZ
Secretario

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220130051100

Bogotá, D.C. 14 de septiembre de 2014.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-0511

PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: 11001333501220130051100

ACCIONANTE: JORGE ARMANDO CARVAJAL MAMIAM

ACCIONADOS: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Bogotá, D.C. quince de septiembre de dos mil quince.

Transcurrido el término indicado por los artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y vencido el traslado para contestar la demanda, el Despacho procede a **FIJAR** la hora de las **ONCE DE LA MAÑANA DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial ordenada por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa genera multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ibídem.

En caso que el asunto sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas se prescindirá de la audiencia de pruebas y se proferirá fallo dentro de la audiencia inicial tal como lo contempla el inciso final del artículo 179 ibídem.

TENER por contestada la demanda por parte de la accionada, folios 108 a 112 del expediente, por haber sido presentada dentro del término legal y

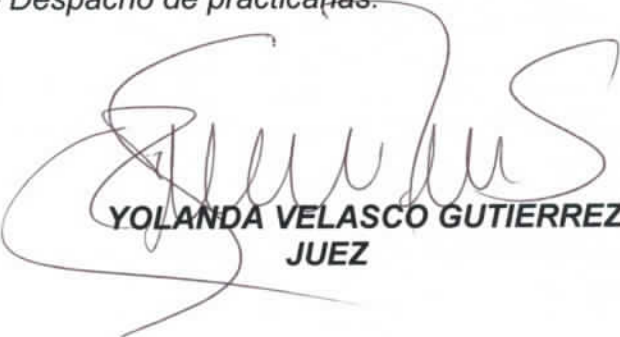
reunir los requisitos exigidos por el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la accionada a la Dra. **LINA MARIA GUERRERO MACIAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.308.022 de Neiva (Huila) y T.P. No. 163.226 del C.S.J. en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 113 del plenario.

EXHORTAR a la entidad demandada para que antes de la fecha en que se realizará la audiencia inicial, remita copia de los antecedentes administrativos del actor. So pena de dar aplicación a lo establecido en el inciso final del parágrafo 1 del artículo 175 ibídem.

REQUERIR a la apoderada judicial de la parte accionante para que de conformidad con el artículo 173 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, allegue la documentación solicitada en la petición de pruebas "**DOCUMENTALES EN PODER DE TERCEROS**", visible a folio 90 del expediente, o en su defecto, constancia de radicación de los derechos de petición ante el Ministerio de Defensa Nacional. Para tal fin, se le concede un término perentorio de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia so pena de abstenerse este Despacho de practicarlas.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

afv

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220140011100

Bogotá, D.C. 14 de septiembre de 2015.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.


Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1025

PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: **11001333501220140011100**

ACCIONANTE: MANUEL GREGORIO MONTIEL RAMIREZ

ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -
UGPP

Bogotá, D.C. diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Transcurrido el término indicado por los artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y vencido el traslado para contestar la demanda, el Despacho procede a **FIJAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial ordenada por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa genera multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ibídem.

En caso que el asunto sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas se prescindirá de la audiencia de pruebas y se proferirá fallo dentro de la audiencia inicial tal como lo contempla el inciso final del artículo 179 ibídem.

TENER por contestada la demanda por parte de la accionada, folios 93 a 97 del expediente, por haber sido presentada dentro del término legal y reunir

los requisitos exigidos por el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la accionada al Dr. **ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ**, identificado con la C.C. No. 79.325.927 de Bogotá y T.P. No. 56352 del C.S.J. en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 70 del plenario.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

afv

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220130077500

Bogotá, D.C. 14 de septiembre de 2015.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-0775

PROCESO : ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: **11001333501220130077500**

ACCIONANTE: ALVARO ANTONIO MONTOYA CASTILLO

ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -
UGPP

Bogotá, D.C. diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Transcurrido el término indicado por los artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y vencido el traslado para contestar la demanda, el Despacho procede a **FIJAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial ordenada por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa genera multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ibídem.

En caso que el asunto sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas se prescindirá de la audiencia de pruebas y se proferirá fallo dentro de la audiencia inicial tal como lo contempla el inciso final del artículo 179 ibídem.

TENER por contestada la demanda por parte de la accionada, folios 104 a 112 del expediente, por haber sido presentada dentro del término legal y

reunir los requisitos exigidos por el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la accionada al Dr. **JHON LINCOLN CORTES**, identificado con la C.C. No. 79.950.516 de Bogotá y T.P. No. 153.211 del C.S.J. en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública No. 01412 de 28 de abril de 2014, vista a folios 76 a 85 del plenario.

RECONOCER personería para actuar como apoderado sustituto de la accionada al Dr. **BRAULIO JULIO SANCHEZ MOSQUERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.723.571 de Bogotá y T.P. No. 239.582 del C.S.J. en los términos y para los efectos de la sustitución conferida vista a folio 101 del plenario.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

abv

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220130086300

Bogotá, D.C. 14 de septiembre de 2015.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-0863

PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: **11001333501220130086300**

ACCIONANTE: VICTOR MANUEL AGUILAR HERNANDEZ

ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -
UGPP

Bogotá, D.C. diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Transcurrido el término indicado por los artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y vencido el traslado para contestar la demanda, el Despacho procede a **FIJAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial ordenada por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa genera multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ibídem.

En caso que el asunto sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas se prescindirá de la audiencia de pruebas y se proferirá fallo dentro de la audiencia inicial tal como lo contempla el inciso final del artículo 179 ibídem.

TENER por contestada la demanda por parte de la accionada, folios 219 a 227 del expediente, por haber sido presentada dentro del término legal y

reunir los requisitos exigidos por el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la accionada al Dr. **JHON LINCOLN CORTES**, identificado con la C.C. No. 79.950.516 de Bogotá y T.P. No. 153.211 del C.S.J. en los términos y para los efectos del poder conferido mediante escritura pública No. 01412 de 28 de abril de 2014, vista a folios 194 a 203 del plenario.

RECONOCER personería para actuar como apoderado sustituto de la accionada al Dr. **BRAULIO JULIO SANCHEZ MOSQUERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.723.571 de Bogotá y T.P. No. 239.582 del C.S.J. en los términos y para los efectos de la sustitución conferida vista a folio 218 del plenario.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

abv

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.

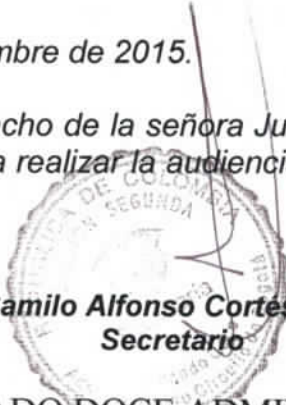
CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220130021000

Bogotá, D.C. 14 de septiembre de 2015.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.


Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-0210

PROCESO : ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: **11001333501220130021000**

ACCIONANTE: ISMELDA LOPEZ OSPINA

ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -
UGPP

Bogotá, D.C. diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Transcurrido el término indicado por los artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y vencido el traslado para contestar la demanda, el Despacho procede a **FIJAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial ordenada por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa genera multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ibídem.

En caso que el asunto sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas se prescindirá de la audiencia de pruebas y se proferirá fallo dentro de la audiencia inicial tal como lo contempla el inciso final del artículo 179 ibídem.

TENER por contestada la demanda por parte de la accionada, folios 118 a 122 del expediente, por haber sido presentada dentro del término legal y

reunir los requisitos exigidos por el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la accionada a la Dra. **MARIA FERNANDA ZUÑIGA CHAUX** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.665.628 de Santa Marta y T.P. No. 152.087 del C.S.J. en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 89 del plenario.

RECONOCER personería para actuar como apoderada sustituta de la accionada a la Dra. **NUBIA STELLA GODOY GUTIERREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.391.304 de Arbeláez (Cundinamarca) y T.P. No. 152.343 del C.S.J. en los términos y para los efectos de la sustitución conferida visto a folio 113 del plenario.

RECONOCER personería para actuar como apoderado sustituto de la accionada al Dr. **HECTOR ANDRES ORDOÑEZ GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.281.353 de Villeta (Cundinamarca) y T.P. No. 186.693 del C.S.J. en los términos y para los efectos de la sustitución conferida visto a folio 116 del plenario.

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la accionada a la Dra. **JUDY MAHECHA PAEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.770.632 de Madrid (Cundinamarca) y T.P. No. 101.770 del C.S.J. en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 129 del plenario.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

afv

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

**SECRETARIA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220130055300

Bogotá, D.C. 14 de septiembre de 2015.

En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para fijar fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.


Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-0553
PROCESO: ORDINARIO - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: **11001333501220130055300**
ACCIONANTE: BLANCA FLOR GUITIERREZ DE GOMEZ
ACCIONADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -
UGPP

Bogotá, D.C. diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Transcurrido el término indicado por los artículos 172 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y vencido el traslado para contestar la demanda, el Despacho procede a **FIJAR** la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial ordenada por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia a la audiencia inicial sin justa causa genera multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes de conformidad con lo establecido en el artículo 180 numeral 4 ibídem.

En caso que el asunto sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas se prescindirá de la audiencia de pruebas y se proferirá fallo dentro de la audiencia inicial tal como lo contempla el inciso final del artículo 179 ibídem.

TENER por contestada la demanda por parte de la accionada, folios 74 a 78 del expediente, por haber sido presentada dentro del término legal y reunir

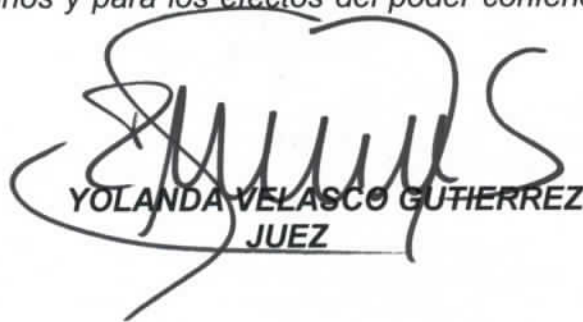
los requisitos exigidos por el artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la accionada a la Dra. **MARIA FERNANDA ZUÑIGA CHAUX** identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.665.628 de Santa Marta y T.P. No. 152.087 del C.S.J. en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 49 del plenario.

RECONOCER personería para actuar como apoderada sustituta de la accionada a la Dra. **DIANA MILENA VARGAS MORALES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.860.341 de Bogotá y T.P. No. 212.661 del C.S.J. en los términos y para los efectos de la sustitución conferida visto a folio 79 del plenario.

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la accionada a la Dra. **JUDY MAHECHA PAEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.770.632 de Madrid (Cundinamarca) y T.P. No. 101.770 del C.S.J. en los términos y para los efectos del poder conferido visto a folio 84 del plenario.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

afv

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No. 110013335012201500276-00

Bogotá, D.C. 14 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1804

PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: **1100133350122015-00276-00**

ACCIONANTE: VICTOR MANUEL PORRAS RODRIGUEZ

ACCIONADOS: NACIÓN - RAMA JUDICIAL -DIRECCION EJECUTIVA DE
ADMINISTRACION JUDICIAL

Bogotá, D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 25 de junio de 2015, visto a folio 30 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.*

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to Camilo Alfonso Cortés Díaz, the Secretary mentioned in the text above. The signature is fluid and cursive, with a prominent initial 'C' and a long, sweeping tail.

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201500015-00

Bogotá, D.C. 14 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1429

PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: **1100133350122015-00015-00**

ACCIONANTE: CARMEN ELSA SEGURA ALDANA

ACCIONADOS: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ – DISTRITO CAPITAL

Bogotá, D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 18 de junio de 2015, visto a folio 54 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.*

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Camilo Alfonso Cortés Díaz', is written over the printed name and title of the secretary.

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201500211-00

Bogotá, D.C. 14 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1735

PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: **1100133350122015-002211-00**

ACCIONANTE: ALBERTO CARREÑO HERNANDEZ

ACCIONADOS: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Bogotá, D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 25 de junio de 2015, visto a folio 30 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.*

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Camilo Alfonso Cortés Díaz', is located at the bottom of the page. The signature is stylized and cursive.

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No. 110013335012201500300-00

Bogotá, D.C. 14 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1829

PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: **1100133350122015-00300-00**

ACCIONANTE: WILLIAM CUERVO HERNANDEZ

ACCIONADOS: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá, D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 25 de junio de 2015, visto a folio 18 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.*

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Camilo Alfonso Cortés Díaz', is located at the bottom of the page. The signature is stylized with large, sweeping loops and is positioned below the printed name and title of the secretary.

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220150017000

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1694
PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001333501220150017000
ACCIONANTE: MARINA BOLIVAR DE MOLANO
ACCIONADOS: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 18 de junio de 2015, visto a folio 16 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.*

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Camilo Alfonso Cortés Díaz', is located at the bottom of the page. The signature is stylized with a large initial 'C' and a long horizontal stroke.

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220150029900

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1828
PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001333501220150029900
ACCIONANTE: ANGEL ALBERTO ZAPATA HINCAPIE
ACCIONADOS: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 25 de junio de 2015, visto a folio 24 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.*

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Camilo Alfonso Cortés Díaz', is written over the printed name and title of the secretary.

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220140056900

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1483
PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001333501220140056900
ACCIONANTE: MARIA EMMA CARDENAS DE AGUIRRE
ACCIONADOS: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
COORDINACION GRUPO PRESTACIONES SOCIALES

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 09 de octubre de 2014, visto a folio 38 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.*

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001333501220150028800

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



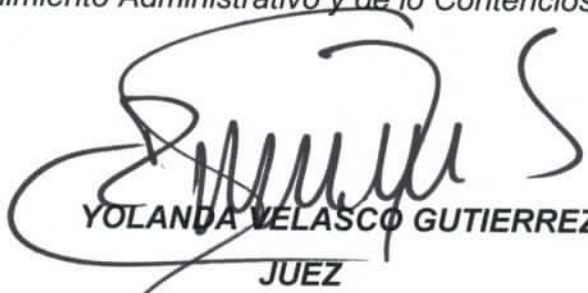
**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1816
PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 11001333501220150028800
ACCIONANTE: ALBA AZUCENA SUAREZ NIÑO
ACCIONADOS: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 25 de junio de 2015, visto a folio 19 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ

JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.*

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Camilo Alfonso Cortés Díaz', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive, with the last name 'Díaz' being particularly prominent.

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201500238-00

Bogotá, D.C. 15 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1762

PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: **1100133350122015-00238-00**

ACCIONANTE: OTONIEL DIAZ CORTES

ACCIONADOS: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

Bogotá, D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 25 de junio de 2015, visto a folio 57 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.*

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ

Secretario

A large, stylized handwritten signature in dark ink, likely belonging to Camilo Alfonso Cortés Díaz, the Secretary mentioned in the document. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'C' and 'A'.

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201500126-00

Bogotá, D.C. 15 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1650

PROCESO : ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: **1100133350122015-00126-00**

ACCIONANTE: ROSA MARIA PULIDO AREVALO

ACCIONADOS: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIOANAL-

Bogotá, D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento en debida forma a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 18 de junio de 2015, visto a folio 65 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, lo anterior, por cuanto se observa que solo se consignó parte de lo ordenado.

NOTIFIQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.*

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Camilo Alfonso Cortés Díaz', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive, with the last name 'Díaz' being particularly prominent.

**SECRETARÍA JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Ref. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
No.110013335012201500294-00

Bogotá, D.C. 15 de septiembre de 2015. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.

Camilo Alfonso Cortés Díaz
Secretario



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO INTERNO: O-1822

PROCESO: ORDINARIO -NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN No.: **1100133350122015-00294-00**

ACCIONANTE: WILLIAM SEGUNDO SALCEDO CAMPO

ACCIONADOS: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA-CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Bogotá, D.C., diecisiete de septiembre de dos mil quince.

ORDENAR al apoderado judicial de la parte actora dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de 25 de junio de 2015, visto a folio 28 del expediente, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de
fecha **18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, a las 8:00 a.m.*

CAMILO ALFONSO CORTÉS DÍAZ
Secretario

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Camilo Alfonso Cortés Díaz', is located at the bottom of the page. The signature is fluid and cursive, with the last name 'Díaz' being particularly prominent.